CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

5.948

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase en estado de emergencia el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la zona oeste de la Provincia de La Rioja, por el término de ciento ochenta (180) días.-

ARTICULO 2º.- Establécese que durante la vigencia de la presente Ley, se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos como Autoridad de Aplicación, a otorgar permisos precarios por un término que no exceda el que fija el Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 109º Período Legislativo, a veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nro. 5.948.-

FIRMADO:

JUAN CARLOS PAGOTTO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

CARLOS SECUNDINO AGUILERA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO

Cecil. CARLOS SECUNDINO AGUILERA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
a/c. Secretaría Legislativa
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA